

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

38**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.710 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—Vistos por mí, don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, en los presentes autos de juicio de faltas número 1.710 de 2011, seguidos contra don Alejandro Roba Blaya, en los que han sido parte el ministerio fiscal y, como denunciante, “Alcampo”, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia (...).

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alejandro Roba Blaya, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de 3 euros diarios, indemnizando al establecimiento “Alcampo”, en la suma de 40,92 euros por los perjuicios ocasionados, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alejandro Roba Blaya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/24.051/12)